C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0006 DEL 2024**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

1. INFORMACION GENERAL:

CONTRATO Nº	**0006 DEL 2024**.
FECHA DEL INFORME:	02 de mayo de 2024.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE LA CORPORACIÓN.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	MARIA PAULA PAEZ TORRES
CUANTIA:	Quince millones cincuenta mil pesos M/LC ($15.050.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	6 del 12 de enero de 2024.
Nº DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	09 del 17 de enero de 2024.
FECHA DEL CONTRATO:	17 de enero de 2024.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Tres (3) meses quince (15) días calendario.
FECHA DE INICIO:	18 de enero de 2024.
PLAZO DE EJECUTADO:	Tres (03) meses.
VALOR EJECUTADO:	$12.900.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	3 de mayo de 2024.
SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE PAEZ BARROS
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contempló en los respectivos estudios previsto que sustenta la celebración del Contrato de prestación de servicios Nº **0006 DEL 2024**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la oficina asesora jurídica, relacionados con apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en representar judicialmente o extrajudiciales a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados; emitir los conceptos que le sean solicitados, de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, y que sean asignados para su estudio, sustentarlos si es necesario ante el Comité de Conciliación u organismo de dirección que lo requiera; Hacer el reporte de las actuaciones adelantadas en los procesos que le fueren asignados en la base de datos nacional que maneje el ministerio del interior Ekogui y mantener actualizados los reportes de cada procesos sobre el que le haya sido otorgado poder; Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director General cuando sea solicitado; y apoyar en a la Oficina Asesora Jurídica y su área de Defensa Judicial, en relación con la actualización de bases de datos de procesos judiciales, revisión de procesos en Ekogui.

En la actualidad la doctora **MARIA PAULA PAEZ TORRES**, en desarrollo de sus actividades, le fue asignado la defensa judicial de la entidad en los siguientes procesos judiciales:

PROCESOS
Acción de tutela interpuesta por JAIME ENRIQUE VARGAS MARTÍNEZ
Acción de tutela interpuesta por el señor EMIL ANTONIO HERNANDEZ OLIVARES
Acción de tutela interpuesta por el señor JHAMER ARLEY PATIÑO CASTILLO
Acción de tutela interpuesta por el señor Edgar Rocha
Acción Popular interpuesta por Termobarranquilla S.A.
Asesoría y respuesta a requerimientos de Entes de Control

Que a la fecha la Corporación Autónoma del Atlántico se encuentra en desarrollo de los trámites propios para la aprobación del Plan de Acción Institucional, en tal sentido, mientras se aprueba el citado plan, no deben ser desatendidos los procesos judiciales en los cuales es parte la C.R.A. y sobre los cuales se ha otorgado poder especial a la Dra. Páez Torres. En tal sentido, se hace necesario prorrogar, por lo menos un mes, la ejecución del contrato No. 0006 de 2024, mientras es aprobado el PAI. Se estima que durante ese lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios, una suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/LC ($4.300.000),** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/LC ($4.300.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 6 del 12 de enero de 2024.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **un (1) mes** al plazo de ejecución del **contrato N.º 0006 de2024**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/LC ($4.300.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a un (1) pago en mensualidad vencida equivalente a razón de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/LC ($4.300.000).**

PAOLA FONTALVO LÓPEZ
Jefe de oficina asesora Jurídica

JORGE ENRIQUE PAEZ BARROS
Adscrito a la Oficina Asesora Jurídica